

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**19185** LOGE, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Loge, S.A., se convoca a los accionistas de esta sociedad a la reunión de la Junta General Ordinaria de accionistas de Loge, S.A., a celebrar en el domicilio social, sito en el Polígono Bakaraztegi, en Oiartzun, el día 28 de junio de 2011, a las 10 horas, en primera convocatoria y el día siguiente 29 de junio de 2011, a la misma hora en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación o censura de la gestión social, las cuentas del ejercicio 2009 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión) y aplicación del resultado.

Segundo.- Examen y aprobación o censura de la gestión social, las cuentas del ejercicio 2010 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión) y aplicación del resultado.

Tercero.- Modificación de la regulación estatutaria relativa a la disolución y liquidación de la sociedad contenida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y, en su caso, aprobación de la nueva redacción del citado artículo.

La redacción propuesta es la siguiente:

"Disolución y liquidación

Artículo 22.-Además de por el término de duración de la Sociedad, la Junta General de Accionistas podrá acordar la disolución y liquidación de la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de Accionistas podrá acordar por unanimidad la enajenación de cada uno de los inmuebles titularidad de la Compañía.

Cada uno de los liquidadores de la Sociedad será elegido conforme a los criterios de independencia y profesionalidad. Aquel que ostente la condición de liquidador no podrá haber ostentado la condición de accionista, administrador, empleado o colaborador de la Compañía ni mantener relación profesional o personal con cualquiera de ellos. El liquidador deberá ser una persona de reconocida profesionalidad en el sector inmobiliario en los últimos diez años. La remuneración del liquidador o en su caso, del conjunto de los liquidadores, consistirá en un porcentaje que no podrá exceder del tres por ciento del precio de venta de los inmuebles titularidad de la Compañía. La junta General de Accionistas podrá acordar por unanimidad una retribución distinta.

Aquel que ostente la condición de liquidador desarrollará su labor con plena transparencia e informará a la Junta de Accionistas del desarrollo de la liquidación mensualmente. Cualquier accionista que posea al menos un 5% del capital social podrá solicitar la designación de un interventor."

Cuarto.- Descripción de las funciones del gerente, aclaración sobre su "jornada parcial y abierta todo el día" que presta a la empresa, y horario de apertura de la oficina que constituya el domicilio social. Utilización por el gerente, o cualquier otro individuo, de activos titularidad de la Compañía. Decisión sobre la necesidad el puesto de Gerente y su continuidad.

Quinto.- Información sobre la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2011.

Sexto.- Información sobre la no inscripción del desembolso de los dividendos pasivos.

Séptimo.- Información sobre la ausencia de reparto de dividendos en los últimos años. Acuerdo sobre la distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición de la Compañía.

Octavo.- Disolución de la sociedad.

Noveno.- Aprobación de la gestión del Órgano de Administración. Cese de los administradores y nombramiento de liquidador.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuitamente el envío de las cuentas anuales y demás documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta General de accionistas (en particular la propuesta de modificación estatutaria e informe de la misma), o de examinarlos en el domicilio social.

Oiartzun, 13 de mayo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, don José Antonio Lopetegui Legorburu.

ID: A110040993-1